

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**No. 07-094709- -00007-0000**Fecha: 2011-03-15 17:27:13 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

Doctor

José Luis Salazar

Director de Nuevas Creaciones (E)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. _____ S. _____ D. _____

Referencia: Expediente No. 07.094.709

Solicitud de Patente de Invención titulada: "Brida de conexión para canalización de alambres de cable".

Solicitante: I.C.M. GROUP

RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA NO. 421**DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2010, OFICIO NO. 16490 (EXAMEN DE FONDO)**

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término legal:

1. Objeciones del Examinador

Novedad

El examinador afirma que realizada la comparación del documento D1¹ (JP2002266823) con la presente solicitud de patente de invención, se observa que dicho documento contiene todas las características técnicas de la reivindicación independiente 1; con lo cual quedaría

¹ Wire Rod Fixing Fitting

desvirtuada la novedad de esta.

En forma resumida el examinador afirma que **D1** contiene todas las características técnicas de la reivindicación 1 de la presente invención, como son:

“Brida de conexión para canalización de cables en hilos (100) “ver figura 12 folio 86”, destinada a la conexión de dos secciones puestas extremo con extremo de esa canalización de cables (A) “ver figuras 7-11 folio 86”, comprendiendo cada sección de la canalización de cables por una parte hilos de cadena longitudinales, y por otra parte hilos de trama transversales “ver figura 23 folio 87”, caracterizada en que comprende un fondo alargado (12), un ala lateral superior (20) que se extiende sensiblemente de manera perpendicular al fondo a partir de un primer borde longitudinal de la misma, así como un ala lateral llamada ala inferior (ala opuesta a la 20) que se extiende sensiblemente de forma perpendicular al fondo a partir de un borde longitudinal opuesto al primer borde longitudinal, en que cada una de las dos alas presenta al menos una ranura (resaltado por el examinador, ver figura 12 folio 86) que desemboca en el borde libre del ala correspondiente enfrentándose las dos ranuras, en que el ala lateral superior comprende de una y otra parte de su ranura medios de enganchado (21) destinados a cooperar con un hilo de cadena de una sección de la canalización de cables “ver figura 12 folio 86”.

2. Argumentos a favor de la patentabilidad de la solicitud

2.1 Novedad

La novedad de una solicitud está legalmente definida en el Artículo 16 de la Decisión 486 así: *“una invención se considerará nueva, cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso de la prioridad reconocida...”*

En virtud de la anterior definición, mi representada considera que el documento **D1** no constituye documento del arte previo que afecte la novedad de la presente solicitud por

cuanto, dicho documento muestra un accesorio para fijación de alambón, en donde el accesorio funciona de una manera muy diferente en comparación con el dispositivo de acuerdo con la presente invención.

El examinador cita por ejemplo las figuras 7-11 o la Figura 23. Se hace notar a su Despacho que en las figuras 7-11, puede verse que el accesorio debe ser deformado por alicates en inglés (pliers) para que pueda fijar el alambón en inglés (wire rods).

Puede además observarse en la figura 23 que el accesorio para fijación de alambón funciona como una grapa la cual sostiene ambos alambres de trama transversal.

Por otro lado, el examinador menciona la figura 12 ya que el dispositivo mostrado en dicha figura tiene muescas. Estas muescas hacen más fácil el doblado de los brazos del accesorio y no son adaptados para recibir una varilla.

Mi representada considera que la principal diferencia entre la solicitud en estudio y la anterioridad citada por el examinador, es que **D1** no revela *“medios de enganchado destinados a cooperar con un hilo de cadena de una sección de la canalización de cables.* El borde 21 citado por el examinador no es adaptado para cooperar con un hilo.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y habiéndose demostrado que existen diferencias significantes entre lo enseñado por el documento **D1** y la materia reclamada en la reivindicación 1 de la presente solicitud, es claro que debe reconocerse la novedad de la misma y en consecuencia, de las reivindicaciones que dependen de ésta.

De acuerdo con lo anterior, me permito dirigir su atención a las enseñanzas del Manual Andino de Patentes², específicamente al acápite 9.4 “Análisis de Novedad” (páginas 65 y 66) en donde se establece: *“Para determinar la novedad de la invención, se debe comprobar si existen anticipaciones del estado de la técnica que contengan explícitamente todas las características técnicas esenciales de la invención (...) si todas las características*

² Manual para el Examen de solicitudes de patentes de invención en las oficinas de propiedad industrial de los países de la Comunidad Andina, elaborado por la Secretaría General de la Comunidad Andina, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Oficina Europea de Patentes, impreso en Ecuador, 2004.

técnicas de la reivindicación independiente se encuentran descritas en un mismo antecedente y además se encuentran íntimamente relacionadas, el objeto de dicha reivindicación carece de novedad. Si una característica, aunque sea banal, no se encuentra contenida en el antecedente, la reivindicación es nueva”.

De acuerdo con esto, se confirma que como el documento **D1** no revela de ninguna manera todas las características de la brida de conexión para canalización de cables en hilos reclamada por la presente invención (reivindicación 1 y dependientes), dicha brida es nueva e inventiva.

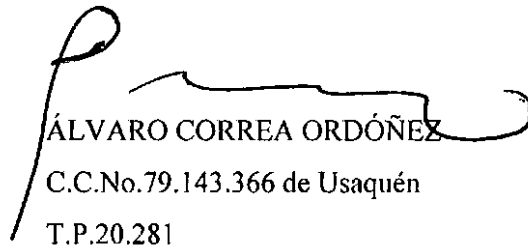
De esta manera, habiendo demostrado que la solicitud que nos ocupa reclama una brida de conexión que es novedosa e inventiva frente a las enseñanzas del arte previo citado, de la manera más respetuosa me permito solicitarle que otorgue el privilegio de patente a la presente invención.

3. Solicitudes concedidas en otros países para esta misma invención.

A manera informativa, pongo en conocimiento del Examinador que en países como Estados Unidos de América, Japón, China, Rusia y en México se ha otorgado el privilegio de patente a solicitudes equivalentes a la presente solicitud colombiana. Aún cuando entiendo que estas decisiones de ninguna manera obligan al Despacho para decidir de igual forma, considero que por tratarse de una pregunta fáctica la determinación de la existencia de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial, las decisiones de otras oficinas de patentes constituyen un antecedente persuasivo en la materia.

En virtud de lo anterior, solicito que se acepten las razones expuestas en el presente documento y en consecuencia, se otorgue el privilegio de patente de invención para el invento que se tramita en este expediente.

Atentamente,



ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
C.C.No.79.143.366 de Usaquén
T.P.20.281